



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 JUN 2011

Expte. N° 18.161/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE dichas partes reconocen como objetivo del Programa la realización de las obras correspondientes a los proyectos elaborados en el marco de la Etapa II del PROGRAMA DE SEGURIDAD, creado por Resolución SPU N° 157/06.

QUE ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención en su Dictamen N° 12.777.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR en su Despacho N° 084/11 aconseja la aprobación del citado convenio.

QUE la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES, a fs. 29 informa que el Convenio esta destinado a la ejecución de las obras que financia la nueva instalación eléctrica del Edificio de Química de la Facultad de Ciencias Exactas.

Por ello y atento a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para la realización de las obras correspondientes a los proyectos elaborados en el marco de la Etapa II del PROGRAMA DE SEGURIDAD, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Facultad de Ciencias Exactas, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



[Signature]
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N°

0399-11



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 1097710 **ANEXO I**

Resolución Rectoral N° 0399 - 11
Expte. N° 18.161/10

**CONVENIO – PROGRAMA
ENTRE LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias Med. Vet. Alberto DIBBERN, en adelante "LA SECRETARIA", por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el señor Rector CPN Víctor Hugo Claros en adelante "LA UNIVERSIDAD", acuerdan suscribir el presente Convenio – Programa, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS

Las partes reconocen como objetivo del Convenio – Programa la realización de las obras correspondientes a los proyectos elaborados en el marco de la Etapa II del PROGRAMA DE SEGURIDAD, creado por Resolución SPU N° 157/06 y que se incorporan como Anexo al presente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA"

"LA SECRETARIA" asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con "LA UNIVERSIDAD" con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- b) Autorizar la transferencia de los fondos previstos para "LA UNIVERSIDAD", de acuerdo con los recursos existentes para ejecutar las obras indicadas en la cláusula TERCERA.

TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD"

"LA UNIVERSIDAD" asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución de la obra que se detalla a continuación:
.- Nueva instalación eléctrica edificio de Química. FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
- b) A modo de "contraparte" se compromete a realizar:
 - 1º. Señalética de tableros y de toda la instalación, en los edificios donde realice las obras.
 - 2º. Presentación de "Constancia de capacitación" de los responsables y personal a cargo de la gestión, de mantenimiento, infraestructura y servicios de la



Universidad.

3°. Presentación de "Constancia de finalización de las obras" firmada por profesional con incumbencia matriculado.

El aporte en concepto de contraparte deberá cumplimentarse conjuntamente con la obra financiada. En caso contrario no se darán por cumplidas las obligaciones asumidas por "LA UNIVERSIDAD" en el presente Convenio - Programa.

- c) Comprometer el aporte oportuno, durante la ejecución de las obras, de los recursos adicionales que sobreviniesen al cálculo del presupuesto oficial, para la completa e ininterrumpida ejecución de las obras.
- d) Poner las obras en servicio una vez finalizadas las mismas, realizando a su costa los gastos que ello ocasione, y realizar el mantenimiento de las construcciones una vez terminadas las mismas para lo cual "LA UNIVERSIDAD" deberá prever los recursos presupuestarios correspondientes.
- e) Facilitar en todo momento a "LA SECRETARIA" la información que sea necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio – Programa.
- f) Aplicar los fondos asignados a los Proyectos en el destino allí establecido.
- g) Serán a su cargo los costos de las obras que superen los montos consignados en el presente Convenio - Programa.

CUARTA: FINANCIAMIENTO

Los montos por todo concepto aprobados para la ejecución de las obras que financia "LA SECRETARIA" ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 423.056) de acuerdo con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	UBICACION	MONTO
Nueva instalación eléctrica edificio de Química - Facultad de Ciencias Exactas	Complejo Universitario "Gral. José de San Martín" Av. Bolivia 5150	\$ 423.056
TOTAL		\$ 423.056

Los fondos serán transferidos de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Con la recepción de copia autenticada del Contrato firmado entre "LA UNIVERSIDAD" y el Contratista u Orden de Compra se dará comienzo a la tramitación del desembolso del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Convenio – Programa en concepto de



- Anticipo, con cargo para "LA UNIVERSIDAD" de rendir cuenta de su inversión.
- b) Con la recepción por parte de LA SECRETARÍA de la Rendición de Cuentas correspondiente a la transferencia efectuada en cumplimiento de lo precedentemente acordado, se dará inicio a la tramitación para la transferencia del saldo de la suma comprometida, de acuerdo con los informes de avance y las rendiciones parciales, que deberá presentar "LA UNIVERSIDAD" e indicados en la CLÁUSULA QUINTA.

QUINTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO PROGRAMA

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARIA" informes de avance de la ejecución de las obras y un informe final a la fecha de finalización del presente Convenio Programa y de acuerdo al instructivo que comunicará "LA SECRETARÍA"

SEXTA: FISCALIZACION

"LA SECRETARIA" fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de "LA UNIVERSIDAD". En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio – Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución de los proyectos aprobados. A esos efectos "LA SECRETARIA" podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.

SEPTIMA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARIA" a: a) Suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto "LA UNIVERSIDAD" cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; b) Rescindir el presente convenio.

OCTAVA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O DE CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de "LA SECRETARIA" DE HACIENDA DE LA NACION, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACION en lo referente a las transferencias a las Universidades Nacionales, "LA SECRETARIA" deberá convocar a "LA UNIVERSIDAD" a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, "LA SECRETARIA" podrá rescindir el Convenio con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. "LA UNIVERSIDAD" no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente Cláusula. En tal caso, la situación de "LA UNIVERSIDAD" será motivo de evaluación especial por "LA SECRETARIA" en la



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 1097 / 10

ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DE "LA UNIVERSIDAD"

"LA UNIVERSIDAD" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la implementación y desarrollo de las acciones que se compromete a efectivizar y se ajustará a las disposiciones del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios; a las disposiciones establecidas por la propia Universidad; a otras normativas aplicables y a las cláusulas del presente convenio.

DECIMA: RENDICION DE CUENTAS

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARIA" la rendición de cuentas documentada de los recursos a los que alude la CLAUSULA CUARTA del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 2017/08.

UNDECIMA: JURISDICCION. CONSTITUCION DE DOMICILIO

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: LA SECRETARÍA en la calle Pizzurno N° 935 Piso 2° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y "LA UNIVERSIDAD" en calle Bolivia N° 5150 de la ciudad de SALTA, de Provincia de SALTA y en caso de controversia se someten a los Tribunales Federales competentes con jurisdicción en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los....16.días del mes de ..diciembre.....de 20.10

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ALBERTO DIBBERN
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION

PROGRAMA DE SEGURIDAD

ETAPA II "INSTALACIONES ELECTRICAS"

1. Institución Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

2. Datos de la Institución Universitaria

Autoridad máxima (cargo y nombre)	RECTOR: VÍCTOR HUGO CLAROS
Dirección	AV. BOLIVIA Nº5150
Teléfono	0387-4255401//4255402
Fax	0387-4255303
Correo electrónico	

3. Responsable del Proyecto

Nombre	ING. JORGE ROVALETTI
Unidad a la que pertenece	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS
Dirección	AV. BOLIVIA Nº5150
Teléfono	0387-4255401//4255402
Fax	0387-4255303
Correo electrónico	jrovalet@unsa.edu.ar

4. Responsable de Seguridad e Higiene de la Universidad y/o Sede

Nombre	ING. LUIS BARROS
Unidad a la que pertenece	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS
Dirección	AV. BOLIVIA Nº5150
Teléfono	0387-4255401//4255402
Fax	0387-4255303
Correo electrónico	higieneyseguridad@unsa.edu.ar

5. Nombre del Proyecto

NUEVA INSTALACIÓN ELECTRICA EDIFICIO DE QUIMICA

6. Presupuestos

Presupuesto oficial	Presupuesto contraparte
\$ 423.056,41	\$ 219.869,41

7. Duración de las tareas

120 (ciento veinte) días calendarios

MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN DE LA OBRA: Complejo Universitario "Gral. José de San Martín" de la Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5150 - Salta Capital.

OBJETO: La obra consiste en la adecuación de la instalación eléctrica del Edificio de Química, a efectos de garantizar las condiciones mínimas de seguridad de personas y bienes, conforme a la Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Reglamento AEA 90364 y Código de Edificación de la Ciudad de Salta.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

El Edificio de Química pertenece a la Facultad de Ciencias Exactas y está destinado fundamentalmente a actividades de docencia.

Posee laboratorios específicos para actividades prácticas con alumnos de las distintas asignaturas de la Facultad y algunos laboratorios de uso exclusivo de los institutos de investigación. También existen locales destinados a actividades administrativas de los institutos y boxes para el personal docente.

La adecuación de la instalación eléctrica incluye:

1. Adecuación de los tableros seccionales existentes, en lo referido a protecciones de circuitos como así también al conexionado interno con la inclusión de borneras repartidoras y la señalética reglamentaria.
2. Se instalan nuevos tableros seccionales con protecciones para cortocircuito y sobrecarga, y protecciones por corriente diferencial de fuga. Los nuevos tableros seccionales cumplen con la normativa para instalaciones de Clase II. La nueva reglamentación AEA limita y condiciona número de bocas por circuito así como obliga a la conformación de circuitos para carga única y de uso específico.
3. Ejecución de nuevas canalizaciones para conductores. Dada la antigüedad de la instalación, las cañerías existentes comunican circuitos de tomas con circuitos de iluminación, de acuerdo a la nueva reglamentación, se independizarán los mismos mediante el cegado y la no utilización de las cañerías que los comunican.
4. Ejecución de una nueva puesta a tierra con cuatro jabalinas y reemplazo del suelo altamente permeable existente por suelo arcilloso con el agregado de mejorador de retención de humedad.
5. Ejecución del recableado completo. Se incluye el cambio de las alimentaciones seccionales existentes.
6. Con el cambio de los artefactos, se aumentan los niveles de iluminación generales y particulares conforme al Anexo IV del Decreto 351/79, como así también se aseguran las intensidades mínimas de iluminación de emergencia de las vías de escape.
7. Se reemplazarán todos los interruptores de efectos, que no sean de tipo modular y se incorporan en algunos casos, tableros de iluminación para un mejor uso de las luminarias.
8. Se reemplazarán todos los tomas corrientes existentes que no cumplan con la Norma IRAM 2071 e IRAM-IEC 60309
9. El proyecto completa la señalización de seguridad con iluminación permanente.

SUPERFICIES: Cubierta a intervenir: **2600 m2 aproximadamente.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la total terminación de los trabajos se establece un plazo de 120 (ciento veinte días)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Para la ejecución de los trabajos se establece la contratación por el sistema de **AJUSTE ALZADO.**

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial es de \$ **423.056,41** (pesos cuatrocientos veintitres mil cincuenta y seis con 41/100).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA II "INSTALACIONES ELÉCTRICAS"
OBRA: NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DE QUÍMICA

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE A LA FINANCIACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RUBRO	ÍTEM UNITARIO	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS TOTAL	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1		TRABAJOS PRELIMINARES				
	01.01	Obrador	gl.	1	\$ 4.559,55	\$ 4.559,55
	01.02	Retiro de artefactos de iluminación	gl.	1	\$ 18.261,35	\$ 18.261,35
	01.03	Retiro de cables y cablecanales	gl.	1	\$ 7.304,54	\$ 7.304,54
	01.04	Retiro de llaves, tomas y accesorios	gl.	1	\$ 8.521,96	\$ 8.521,96
2		ADECUACIÓN DE TABLEROS EXISTENTES				
	02.01	Adecuación de tableros existentes	gl.	6	\$ 7.504,50	\$ 45.027,00
3		LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN SECCIONALES				
	03.01	Líneas de alimentación seccionales	gl.	1	\$ 42.132,34	\$ 42.132,34
4		TABLEROS SECCIONALES				
	04.01	Provisión y Montaje TABLEROS SECCIONALES	gl.	1	\$ 155.908,73	\$ 155.908,73
5		INSTALACIÓN DE CIRCUITOS TERMINALES				
	05.01	Provisión y Colocación de Cajas y Cañerías	gl.	1	\$ 33.098,57	\$ 33.098,57
	05.02	Provisión y Colocación de Sistema de Cablecanales	gl.	1	\$ 29.770,34	\$ 29.770,34
	05.03	Provisión y Colocación de Cables	gl.	1	\$ 54.468,21	\$ 54.468,21
	05.04	Provisión y colocación de Llaves, Tomas y Accesorios	gl.	1	\$ 19.246,90	\$ 19.246,90
6		INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA				
	06.01	Instalación Puesta a Tierra	u	1	\$ 4.756,92	\$ 4.756,92
TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA						\$ 423.056,41

Salta, 28 de septiembre de 2010.
Dirección de Estudios y Proyectos
Dirección General de Obras y Servicios


 Ing. Jorge Alfredo Rovaletti
 Director General de Obras y Servicios






25 de noviembre de 2010

CONVENIO ME Nº 1097 / 10

ANEXO I
Resolución Rectoral Nº 0399 - 11
Expte. Nº 18.161/10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
OBRA: NUEVA INSTALACION ELECTRICA EDIFICIO DE QUÍMICA

PROGRAMA DE SEGURIDAD
ETAPA II "INSTALACIONES ELÉCTRICAS"

PLAN DE TRABAJOS

2, OBRA PROGRAMA DE SEGURIDAD
FINANCIACIÓN PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA II "INSTALACIONES ELÉCTRICAS"

RUBROS	CONTRATO PROGRAMA	% DE INCIDENCIA	PLAN DE TRABAJOS				
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	Acumulado
TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 38.647,40	9,14%	2,13%	2,43%	2,28%	2,28%	9,14%
ADECUACIÓN DE TABLEROS EXISTENTES	\$ 45.027,00	10,64%	10,64%				10,64%
LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN SECCIONALES	\$ 42.132,35	9,96%	9,96%				9,96%
TABLEROS SECCIONALES	\$ 156.908,73	36,85%	6,14%	12,28%	18,43%		36,85%
INSTALACIÓN DE CIRCUITOS TERMINALES	\$ 136.584,01	32,29%		11,30%	11,30%	9,69%	32,29%
INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA	\$ 4.756,93	1,12%	1,12%				1,12%
TOTALES	\$ 423.056,42	100%	30,00%	26,02%	32,01%	11,97%	100%
AVANCE PORCENTUAL			30,00%	26,02%	32,01%	11,97%	
PORCENTUAL ACUMULADO			30,00%	56,02%	88,03%	100,00%	
DESEMBOLSO PARCIAL			\$ 126.928,33	\$ 110.070,42	\$ 135.420,62	\$ 50.637,05	
DESEMBOLSO ACUMULADO			\$ 126.928,33	\$ 236.998,74	\$ 372.419,36	\$ 423.056,42	

JORGE ALFREDO ROVALETTI
Dircc. Gral. de O. y Servicios
UNSa